



1700-37

RESOLUCION N°

4747

FECHA:

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997, Decreto 2186 de 2006, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes, y

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo interno 10598 del 27 de noviembre de 2018, el señor **RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**, obrando en su condición de Alcalde Distrital de Santa Marta, remite a **CORPAMAG** los documentos que conforman la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta, para iniciar trámite de Concertación Ambiental según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997. (**EXP 1513**).

Que el día 03 de diciembre de 2018, mediante Acta de Reunión No 001, **CORPAMAG** conforma el Grupo de evaluación del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta.

Que el día 06 de diciembre de 2018, mediante Acta de Reunión No. 002, el grupo evaluador realiza la valoración general de la documentación presentada, con el objeto de establecer si ésta reúne los requisitos mínimos exigidos en la Ley 388 de 1997 y los Decretos 789 de 1998 y 4002 de 2004, para adelantar el trámite de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta. Que en la misma, se concluye que se encuentran todos los documentados mínimos requeridos por la Ley, a saber:

- Memoria Justificativa;
- Proyecto de Acuerdo con los anexos y planos;
- Documento de seguimiento y evaluación de resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente.

Que el día 11 de diciembre de 2018, mediante Acta de Reunión No. 003, el grupo de evaluación socializa el alcance de los determinantes ambientales que serán objeto de evaluación en el presente trámite de concertación; tomando como referencia lo definido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y la Guía metodológica elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se resaltan los siguiente aspectos a tener en cuenta:

- Del medio natural
- De gestión del riesgo y cambio climático
- Del medio transformado
- De la densidad de ocupación.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4747

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

Que en atención al documento radicado, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, expide el Auto N° 1826 de fecha 07 de diciembre de 2018, por medio del cual se dispone iniciar el trámite de Concertación Ambiental del proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta; ordenando la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales de la documentación presentada. Adicionalmente, se convocó al Alcalde Distrital de Santa Marta con su grupo técnico para el día 13 de diciembre de 2018, para que se realizara una presentación y socialización formal de los asuntos de competencia de esta autoridad ambiental.

Que el día 13 de diciembre de 2019, mediante Acta No 004, se deja constancia de la presentación y socialización realizada por parte del Grupo Asesor del proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta.

Que el día 19 de diciembre de 2019, mediante Acta No. 005, el Grupo Evaluador, entre otras cosas advierte sobre algunas precisiones que deben realizarse a la cartografía aportada. Adicionalmente, se hace claridad sobre la necesidad de articular el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento PSMV y Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS, con las propuestas que sean definidas en el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta, particularmente sobre los asuntos relacionados con la ubicación del relleno sanitario, aprovechamiento y residuos provenientes de las construcciones y demoliciones. Por su parte, la Oficina de Planeación propone continuar con el trámite de concertación y mediante Concepto Técnico incorporar todas las observaciones a que haya lugar.

Que CORPAMAG mediante Oficio No. 000117 del 11 de enero de 2019, requiere a la Alcaldía Distrital de Santa Marta para que ajuste y complemente los asuntos ambientales y de gestión del riesgo contemplados dentro del trámite de concertación ambiental del proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el día 17 de enero de 2019, mediante Acta No. 006, se deja constancia de la socialización realizada por el equipo formulador del proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta, donde se abordaron los siguientes temas: Gestión del riesgo, áreas protegidas, Servicios públicos (Acueducto y alcantarillado), Manejo de residuos sólidos y vertimientos, Cartografía, Proyectos, Vías, Vivienda y equipamientos. De igual manera, se programaron mesas de trabajo para tratar los ejes temáticos relacionados.

Que el día 24 de enero de 2019, mediante Acta No. 007, se deja constancia de reunión desarrollada para abordar los temas relacionados con la gestión del riesgo del proyecto de



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4747

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

revisión del POT del Distrito de Santa Marta, cuya presentación estuvo a cargo del grupo consultor del Distrito de Santa Marta

Que en consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Santa Marta mediante **Oficio No 0536 del 25 de enero de 2019**, presenta respuesta sobre las observaciones técnicas relacionadas con la gestión del riesgo del proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el día 01 febrero de 2019, mediante Acta No. 008, se deja constancia de reunión desarrollada para abordar los temas relacionados con Áreas protegidas y gestión de residuos sólidos, cuya presentación estuvo a cargo del grupo consultor del Distrito de Santa Marta.

Que el día 07 de febrero de 2019, mediante Acta No. 009, se deja constancia de reunión desarrollada para abordar los temas relacionados con POMIUAC, Minería, Equipamientos, Viviendas, Vías y Proyectos, cuya presentación estuvo a cargo del grupo consultor del Distrito de Santa Marta.

Que adicionalmente, por intermedio de **Oficio No. 1003 del 07 de febrero de 2019**, la Alcaldía Distrital de Santa Marta presenta respuesta sobre cada las observaciones técnicas del componente ambiental relacionadas con servicios públicos y gestión de residuos sólidos del proyecto aludido.

Que por su parte, la Alcaldía Distrital de Santa Marta mediante **Oficio No. 1969 del 11 de marzo de 2019**, complementa respuesta sobre las observaciones generales del componente ambiental y de gestión del riesgo del proceso de revisión de Plan de Ordenamiento Territorial.

Que continuando con el trámite de Concertación Ambiental correspondiente, mediante **Auto No. 459 del 12 de marzo de 2019**, CORPAMAG ordenó evaluar la documentación remitida por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, contenida en los **Oficios Nos 0536 del 25 de enero de 2019, 1003 del 07 de febrero de 2019 y 1969 del 11 de marzo de 2019**; a través de los cuales, brinda respuesta a las observaciones realizadas del componente ambiental y de gestión del riesgo del proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta.

Que el día 19 de marzo de 2019, mediante Acta No. 010, se deja constancia de reunión desarrollada para abordar los temas relacionados con las salidas gráficas de los Parques Distritales, Áreas de expansión, suelos de expansión urbana, Planes Parciales concertados con CORPAMAG, Unidades de Planificación Rural, Suelos Suburbanos, Suelos de protección, conservación, restauración y de uso sostenible; cuya presentación estuvo a cargo del grupo consultor del Distrito de Santa Marta.



1700-37

RESOLUCION N°

4747

FECHA:

25 OCT. 2019

“POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H “500 AÑOS””

Que el día 27 de mayo de 2019, mediante Acta No. 011, el grupo evaluador de **CORPAMAG** realiza observaciones generales sobre los temas de Minería, Servicios públicos, Perímetro urbano, Relleno Sanitario, Gestión del Riesgo y Cartografía. En la misma, hace presencia funcionarios de la Oficina de Planeación del Distrito de Santa Marta.

Que en consideración al trámite de Concertación Ambiental establecido en la Ley 388 de 1997, mediante Oficio No. 002380 del 10 de julio de 2019, **CORPAMAG** requiere nuevamente a la Alcaldía Distrital de Santa Marta para que ajuste y complemente los asuntos ambientales y de gestión del riesgo contemplados en el proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Santa Marta mediante Oficio No. 7260 del 13 de agosto de 2019, presenta respuesta sobre cada una de las observaciones y precisiones realizadas por esta autoridad dentro del trámite de Concertación Ambiental aludido.

Que mediante Auto No. 1490 del 16 de agosto de 2019, **CORPAMAG** ordena la evaluación de la documentación presentada por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que el día 20 de agosto de 2019, mediante Acta No. 12, el Grupo Consultor del Distrito de Santa Marta, realiza presentación general sobre la documentación remitida mediante Oficio No. 7260 del 13 de agosto de 2019, relacionada con asuntos de gestión del riesgo, cartografía, gestión de residuos sólidos, vertimientos, POMCAS, actividades productivas, minería, entre otros.

Que el grupo técnico y jurídico encargo de la evaluación del trámite de Concertación Ambiental reseñado, evaluó los ajustes presentados por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, lo cual quedó plasmado mediante Acta de Concertación.

ACTA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Que en concordancia con el trámite establecido en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias vigentes, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG-** considera viable concertar los asuntos ambientales del proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta D.T.C.H; lo cual queda plasmado mediante Acta, celebrada el día 11 de octubre de 2019, a las 3:00 PM, en la sede principal de **CORPAMAG**; suscrita por parte del Doctor **CARLOS FRANCISCO DIAZ**



1700-37

RESOLUCION N°

4747

FECHA:

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

GRANADOS MARTINEZ, obrando en su condición de Director General de **CORPAMAG**, y el Doctor **RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**, en su condición de Alcalde Distrital de Santa Marta.

Que el Acta de Concertación Ambiental formará parte integral del presente acto administrativo, la cual consta de 92 folios (184 páginas) y contiene un (1) DVD con la siguiente información:

1. Directorio documentos diagnostico
 - Diagnostico.docx
 - Diagnostico_AnexoDimensiónProductiva.docx
 - Diagnostico_AnexoDimensiónSocial.docx
 - Diagnostico_AnexoDimensiónAmbiental.docx
2. Documentos formulación
 - Carpeta Cartografía (contiene 33 archivos en PDF)

NOMBRE DEL MAPA
1 - FR-01. Modelo de Ordenamiento Territorial Rural
2 - FU-02. Modelo de Ordenamiento Territorial Urbano
3 -FR-03. Clasificación del Suelo
4 - FR-04. Categorías del Suelo Rural
5 - FR-05. Sistema Ambiental Rural
6 - FU-06. Sistema Ambiental Urbano
7 - FR-07. Suelo de Protección Rural
8 - FU-08. Suelo de Protección Urbano
9 - FR-09. Sistema de mezcla de usos rurales
10 - FU-10. Sistema de Mezcla de Usos Urbano
11 - FU-11. Sistema Cultural Ambiental Ancestral
12 - FU-12. Tratamientos Urbanísticos
13 - FU-13. Densidades Urbanas
14 - FR-14. Zonas de Interés Turístico
15 - FU-15. Sistema de Movilidad Urbano
16 - FU-16. Reservas Viales
17 - FU-17. Sistema de Espacio Público Urbano
18 - FU-18. Sistema de Equipamientos Urbano
19 - FU-19. Predelimitación de planes parciales
20 - FU-20. Planes de Escala Intermedia
21 - FU-21. Usos de Alto Impacto
22 - FU-22. Equipamientos de Salud e Iglesias



1700-37

RESOLUCION N°

4747

FECHA:

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

23 - FU-23. Redes del Sistema de Acueducto
24 - FU-24. Redes del Sistema de Alcantarillado
25 - FU-25. Corredor de Servicios
26 - FR-26. Tratamientos en Suelo Rural
27 - FR-27. UAF
28 - FR-28. UPR
29 - FR-29. Centros Poblados
30 - FR-30. Ámbitos de Gestión Distrital del Sistema Ambienta
31 - FR-31. Sistema de Movilidad Rural
32 - FU-32. Estudio de Detalle de Riesgo – Urbano
33 - FR-33. Estudio de Detalle de Riesgo – Rural

- Formulación.docx
- Formulación_AnexoNormativoRural.docx
- Formulación_AnexoNormativoUrbano.docx
- Formulación_Anexos_ClasificaciónVial_Taganga_PEjecución.docx

3. Carteras.docx
4. DocumentosParticipación.docx
5. ExpedienteTerritorial.docx
6. MemoriaJustificativa.docx
7. ProyectodeAcuerdo_POTSM.doc
8. Geodatabase

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL TRAMITE DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Que el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, para el trámite de concertación ambiental prevé textualmente lo siguiente: *"el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación*



1700-37

RESOLUCION N°

4747

FECHA:

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El proyecto de plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, para lo cual dispondrá de treinta (30) días; sólo podrá ser objetado por razones técnicas y fundadas en los estudios previos. Esta decisión será, en todo caso, apelable ante el Ministerio del Medio Ambiente".

Que a través del Decreto 879 de 1998, se reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento territorial y distrital y los planes de ordenamiento territorial.

Que según el artículo 17 del Decreto 879 de 1998, en cuento a la presentación de los Planes de Ordenamiento de Territorial, establece que los resultados del proceso de planificación del ordenamiento territorial se consignarán en los siguientes documentos, que formarán parte integrante del Plan:

1. Documento técnico de soporte.
2. Documento resumen,
3. Acuerdo que adopta el Plan.

Que por intermedio del Decreto 4002 de 2004, se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.

Que en virtud del Artículo 9 del Decreto ibídem, El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

a) Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4747
25 OCT. 2019

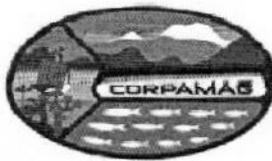
"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

- b) *Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión;*
- c) *Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*

Que en virtud del artículo 7 de la Ley 99 de 1993, se entiende por ordenamiento ambiental del territorio, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

Que en atención al artículo 10 de la Ley 388 de 1997, son determinantes de las disposiciones contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas que lo desarrollan, las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:

- "a). Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales;*
- b). Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;*
- c). Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales:*



1700-37

RESOLUCION N°

4747

FECHA:

25 OCT. 2019

"POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H "500 AÑOS"

d). Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Que mediante el Decreto 1077 de 2015, se expide el Decreto único Reglamentario del Sector, Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual compila las normas previamente citadas.

En mérito de lo expuesto, el Director General de **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones que tiene a su cargo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta de Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta D.T.C.H "500 años"; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: Constituye parte integral de la presente Resolución, el Acta de Concertación Ambiental suscrita por las partes involucradas el día 11 de octubre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse incompatibilidad o diferencias entre la cartografía y las coordenadas establecidas en el Anexo denominado "*Carteras.docx*", tendrán prelación las coordenadas referenciadas en dicho Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier modificación posterior de los asuntos ambientales contenidos en el Acta de Concertación durante el proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta D.T.C.H "500 años", deberán ser sometidos a consideración y nuevamente a concertación ante esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro del proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta D.T.C.H, deberá tenerse en cuenta e incorporarse como determinante los proyectos, obras o actividades a que hace relación el Numeral 3 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, reglamentado por el Decreto 2201 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El Distrito de Santa Marta deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos ambientales contenidos en el Acta de Concertación suscrita el día 11 de octubre de 2019.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4747
25 OCT. 2019

“POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROCESO DE REVISION GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H “500 AÑOS””

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto al **ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA** y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez y Rossana Lastra
Revisado por: Humberto Díaz
Elaborado por: David Andrade
Exp: 1513

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los VEINTICINCO (25) días del mes de OCTUBRE de dos mil VEINTIECO (2019) siendo las 8:50 (AM), se notificó PERSONALMENTE el señor KARTEL ALEJANDRO MARTINEZ en su condición de ALCALDE DISTRITAL quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 85430323 expedida en SMP del contenido de la Resolución No. 4747 de fecha OCTUBRE 25 / 2019, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO
85430323
EL NOTIFICADOR